



Administrativo

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admín. y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

9687

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE
RANCAGUA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA SOCIEDAD GUERRERO Y
CESPEDES INGENIERÍA LIMITADA.**

SANTIAGO, 22 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; en los artículos 1913 y siguientes del Código Civil; en la Ley N° 18.101 de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, en los D.S. N°s 32 de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y 60, de 2014, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requiere en la Región de O'Higgins, contar con un inmueble que cumpla con las exigencias de seguridad, de espacio optimización de tiempo, de ubicación y de amplitud, para ser utilizado como dependencias del Programa en la Región indicada. las que se utilizan para el cumplimiento de sus funciones.

2. Que conforme a lo señalado, en el Informe Técnico de fecha 02 de noviembre de 2015, del Encargado Regional del Programa de Fiscalización y Control de la Región de O'Higgins, se exponen en detalle los antecedentes que justificarían el reemplazo del inmueble en que actualmente funciona el Programa, por nuevas dependencias, a saber "El Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, cuenta desde 2009, con una Sede Operacional en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Dicha propiedad, se sustenta en contrato de arriendo, vigente por períodos anuales sucesivos.

Los constantes aumentos en las necesidades del servicio, materializados en el incremento de su dotación de funcionarios, vehículos, equipamiento tecnológico, operacional y recursos en general, hacen necesario contar con dependencias adecuadas y acordes, que permitan efectuar las tareas de manera eficiente y segura. Dado lo anterior, el presente informe, sustenta la solicitud de arriendo de una nueva propiedad, en reemplazo de la ya existente, mejorando los atributos, a un menor costo.



1) SITUACIÓN ACTUAL:

El Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, Sede Regional O'Higgins, tiene su sede en calle Gamero N° 616, ciudad de Rancagua. Corresponde a una propiedad, de material sólido, en regular estado, con aproximadamente 139 mts2 construidos y 158 mts2 en áreas exteriores, donde el sector patio, no cuenta con acceso vehicular. Consta de sala de recepción, sala de reuniones, cocina, 3 baños bodega y cinco privados.

Se dispone de una dotación de personal de trece personas, incluyendo diez funcionarios de terreno (Inspectores), un Administrativo, un Técnico Jurídico y un Encargado Regional.

Mantiene asignados equipamientos propios de oficina, tales como escritorios, estantes, mesas de reuniones, sillas, impresoras, scanners, computadores, etc. Además, en relación a la función operativa, posee cinco vehículos para uso exclusivo en labores de fiscalización, junto a equipamiento diverso, tal como equipos PDA, para toma de datos en terreno, equipamiento para medición y control de emisiones (opacímetro), compresor para mantenciones, entre otros; todo con sus respectivos accesorios.

2) CUALIDADES DE LA SEDE GAMERO 616:

- Amplitud.
- Edificación sólida.

3) ASPECTOS NEGATIVOS DE LA SEDE GAMERO 616:

- No cuenta con estacionamientos adecuados, ya que, en el antejardín, con mucha dificultad, pueden instalarse tres vehículos, con obstrucción de la puerta de entrada y en condiciones de alta exposición e inseguridad. No cuenta con acceso vehicular al sector patio. Actualmente, dada la necesidad de albergar los cinco vehículos asignados a la Región, existe contrato de arriendo de estacionamientos vigente, en calle Gamero N° 425, constituyendo un gasto adicional dentro del presupuesto mensual, con un costo de \$325.000 mensuales.
- El costo de estacionamientos descrito en el punto anterior, sumado al costo de arriendo de la propiedad (UF 21.62 mensuales), ascienden en total a la suma de \$901.184 (valor UF al 1 de noviembre de 2015, \$25.494,15).
- Inseguridad ante actos delictuales, ya que, sólo los ventanales del frente de la casa cuentan con protecciones.
- Sistema eléctrico deficiente.
- Sistema de cañerías en mal estado.
- Mal estado de pintura exterior e interior.
- Baños en mal estado por falta de mantención y reparación.

4) PROPIEDAD ALTERNATIVA PROPUESTA:

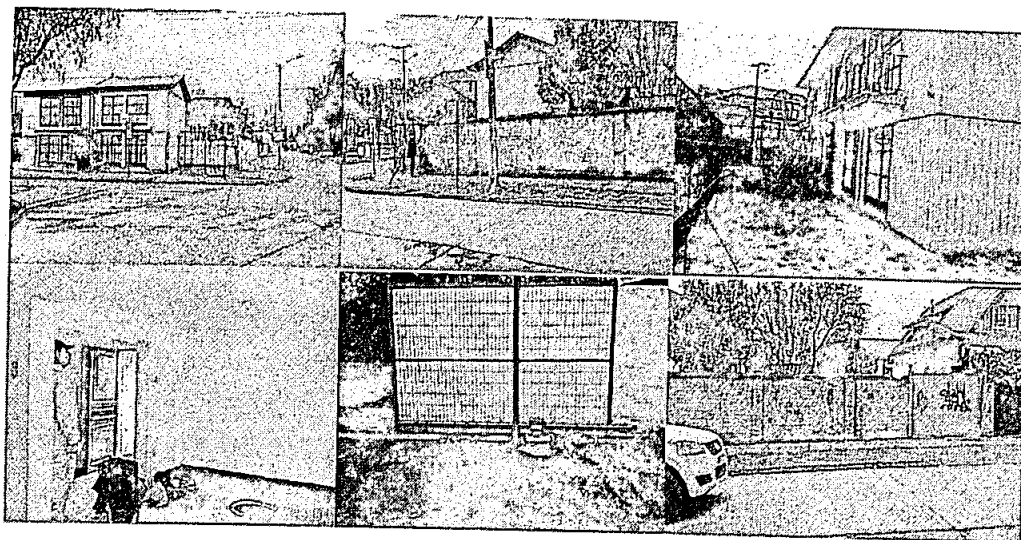
Se ha efectuado una detallada búsqueda de alguna propiedad que cuente con las condiciones de espacio, seguridad y calidad de instalaciones, necesarias para el desarrollo de las funciones del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de O'Higgins. Producto de lo anterior, se ha seleccionado como alternativa a proponer, la propiedad ubicada en calle Gabriela Mistral N° 590 de la ciudad de Rancagua, sector denominado Barrio El Tenis, la cual posee las siguientes características:

- Casa de dos pisos, de material sólido, con aproximadamente 144 mts2 construidos, en buen estado.
- 270 mts2 aproximadamente, en área despejada de antejardín y patio trasero, que será destinada a estacionamientos de los móviles del servicio, la cual además, cuenta con portón de apertura y cierre automático a distancia.
- 04 habitaciones, aptas para uso de oficinas.
- 01 sala amplia para reuniones.
- 01 baño completo.
- 01 baño básico.



Set fotográfico:

A continuación, se adjuntan algunas imágenes de la propiedad antes descrita.



5) FUNDAMENTOS PARA REALIZAR OPERACIÓN CONTRACTUAL DE CASA EN CALLE GABRIELA MISTRAL N° 590:

- El valor mensual de arriendo de la propiedad es de \$ 650.000. Este valor contempla las instalaciones de edificación (oficinas) y el estacionamiento de los cinco vehículos del servicio en la Región. Dados los costos actuales de arriendo de propiedad y estacionamientos, descritos en el punto N° 4 anterior, la selección de esta alternativa generará ahorro de \$251.184 mensuales, es decir, una baja del 28% en gasto de arriendo total.
- La propiedad posee características de conservación y seguridad favorables y superiores a la que se arrienda actualmente.
- El interior de la propiedad se encuentra recién pintado y sus instalaciones en buen estado de conservación.
- Los accesos y ubicación geográfica respecto de la adecuada operación y tareas de terreno, son adecuadas a las necesidades del servicio.
- Existe compromiso del arrendador, para efectuar una serie de mejoras y reparaciones en el inmueble, las cuales pueden detallarse en el respectivo contrato. Entre éstas, destacan: instalación de protecciones en todas las ventanas de la propiedad, cambio de piso en planta baja y despeje más nivelado con gravilla del patio trasero, apto para estacionamiento.

6) CONCLUSIÓN

Se considera recomendable la alternativa de arriendo planteada, dados los argumentos expuestos, destacando su menor costo total, eficiencia en el uso de recursos, mayor calidad, seguridad, concentración de tareas y rendimiento esperados."

3. Que con fecha 16 de septiembre de 2015, la Corredora de Propiedades, Haus Propiedades, presentó la cotización por el arriendo del inmueble de propiedad de la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, Rut N° 78.504.660-9, ubicada en calle Gabriela Mistral N°590, Barrio El Tenis, ciudad de Rancagua, cuya renta mensual será de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), considerando el siguiente detalle para el inicio del arriendo:

- Mes de Arriendo mensual \$650.000.-
- Mes de Garantía \$650.000.-
- Honorarios de Corretaje \$357.500.-.

Tal cotización fue rectificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2016, que se adjunta.



4. Que el inmueble singularizado en el considerando anterior, es de dominio de la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, según consta en Certificado de Dominio de fecha 17 de septiembre de 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, inscrita a fojas 1719, número 2436, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2009, .

Por otra parte, cabe tener en consideración que doña Judith Nuñez Rivera, Cédula de Identidad N° 8.838.632-9, tuvo a su cargo las gestiones relacionadas con el corretaje siendo nexo directo entre la Sociedad, dueña del inmueble y la Subsecretaría de Transportes y por cuyo servicio se deberá pagar por única vez, la suma de \$357.500.- (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), por concepto de honorarios de corretaje, según se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que asimismo y en cumplimiento de lo instruido en lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.128 de 2008, del Ministerio de Hacienda, mediante Ordinario N°2026, de 03 de diciembre de 2015, el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a esta repartición pública arrendar el inmueble de calle Gabriela Mistral N°590, Barrio El Tenis, ciudad de Rancagua, para ser utilizado como Sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en la ciudad de Rancagua, por un período de 12 meses, renovables por períodos iguales y sucesivos, por una renta mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).

6. Que en orden a lo señalado en los considerandos anteriores, y en atención a la autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, para proceder al arrendamiento del inmueble señalado, suscribió el respectivo contrato de arrendamiento con la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, RUT N° 78.504.660-9, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación y se aprueba en la parte resolutive de este acto administrativo.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la aprobación del contrato de arrendamiento señalado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito el 01 de marzo de 2016, entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, Rut N° 78.504.660-9, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ENTRE

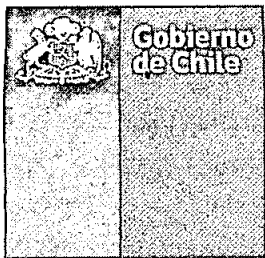
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Y LA

SOCIEDAD GUERRERO Y CESPEDES INGENIERIA LIMITADA



En Santiago, a 1 de marzo de 2016, entre la **Subsecretaría de Transportes**, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por don **Cristian Bowen Garfias**, Subsecretario de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N° 13.922.693-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" y/o el "Arrendatario" y por la otra la **Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada**, Rut. 78.504.660-9, representada por don **Marco Antonio Guerrero González**, Rut: 7.822.770-2, ambos domiciliados en calle Mujica nro. 037, de la comuna y ciudad de Rancagua,



Región del L. Bernardo O'Higgins, en adelante el "Arrendador", quienes convienen el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

La Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, ya individualizada, es dueña del inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral N°590, Barrio El Tenis, ciudad de Rancagua, Región del L. Bernardo O'Higgins, inscrito a fojas 1719, número 2436, del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

SEGUNDO: DEL OBJETO

Por este acto, el arrendador da en arrendamiento a la Subsecretaría, quien la acepta para sí, el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral N°590, Barrio El Tenis, ciudad de Rancagua, Región del L. Bernardo O'Higgins, Rol de Avalúo N° 280-7, de la comuna de Rancagua con el objeto de destinarlo a emplazar ahí la Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control.

El arrendador declara ser el propietario del inmueble arrendado, señalando en este acto que no existe ningún impedimento para darlo en arrendamiento. Asimismo, se hace cargo de cualquier perturbación o privación en el ejercicio legítimo de los derechos que el presente contrato pueda ocasionar al arrendatario, en los términos establecidos en el Libro IV, Título XXVI, artículos N° 1915 y siguientes del Código Civil.

TERCERO: DEL USO DEL INMUEBLE

El inmueble materia del presente contrato será destinado exclusivamente para fines institucionales de la Subsecretaría de Transportes, en la que funcionará la sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control, en la Región del L. Bernardo O'Higgins.

El arrendador declara expresamente que no existen impedimentos de su parte para que la Subsecretaría de Transportes utilice del inmueble en cuestión, dentro del ámbito del giro que le es propio, lo que incluye, por su condición de servicio del Estado, la atención de público.

Se deja expresa constancia que el inmueble materia del presente contrato se encuentra, a la fecha, con recepción municipal definitiva y que el rol de avalúo fiscal de la propiedad es el número 280-007, de la comuna de Rancagua con destino de habitación.

CUARTO: DEL PLAZO, DE LA RENOVACIÓN Y DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de 12 meses, a contar del 01 de marzo de 2016, renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término a éste con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Dicha renovación deberá formalizarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.



La situación establecida en el párrafo anterior, debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del arrendatario, en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público, que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del arrendador, con al menos 60 días de anticipación, en cuyo caso la terminación se entiende que producirá sus plenos efectos a los noventa días corridos siguientes a la fecha del aviso.

El ejercicio de la facultad establecida en el párrafo anterior, por parte del arrendatario, no dará derecho al arrendador a demandar indemnización alguna.



QUINTO: DE LA RENTA

La renta de arrendamiento ascenderá a la suma mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos). Además deberá considerarse un mes de renta adicional de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), por concepto de garantía, el que deberá enterarse conjuntamente con el pago de la renta del primer mes.

El primer canon mensual de arrendamiento será pagado al arrendador, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato; en tanto los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses siguientes, serán pagados en forma anticipada por parte de la arrendataria, esto es, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Las partes convienen que la forma de pago pactada es mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco de Crédito e Inversiones (Bci), N° 56038542, a nombre de don Marco Guerrero González, Rut: 7.822.770-2, con copia al correo gerencia@stlttda.cl

SEXTO: DE LA MANTENCIÓN DEL INMUEBLE

El arrendador estará obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso para el que se contrata en conformidad con la legislación general aplicable en esta materia y sin que se aumente la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo previsto para la vigencia del contrato, siendo en consecuencia las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo, y sin derecho a exigir reembolso alguno al arrendador.

Será de cargo de la arrendataria el pago de los servicios de electricidad, agua, y gastos comunes, los que deberán efectuarse antes de la fecha de sus respectivos vencimientos y exhibir al arrendador, o a quién lo represente, los comprobantes correspondientes, cuando éste así lo solicite.

SÉPTIMO: DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

Las partes acuerdan que la entrega material del inmueble arrendado al arrendatario, se efectuará con fecha 1 de marzo de 2016, mediante la suscripción de un acta de entrega y recepción del inmueble, dejando constancia en ésta del estado en que se encuentra, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres.

Desde ya, se deja constancia que no existen derechos constituidos a favor de terceros, que el pago del impuesto territorial se encuentra al día y no existe convenio de pago de impuestos atrasados con la Tesorería General de la República u otra institución. Asimismo el inmueble se encuentra libre de todo ocupante, deuda, gravamen, prohibición, limitación al dominio, litigio o embargo.

El inmueble se arrienda con las especies, artefactos y muebles que lo guarnecen, comprometiéndose la arrendataria a restituirlas en igual estado al término de este contrato, sin perjuicio del desgaste proveniente del tiempo y de su uso legítimo y razonable, con todos sus servicios funcionando y sin que le afecte deuda alguna. Para lo anterior, las partes suscribirán un inventario del estado del inmueble y de los bienes que los guarnecen, tanto a la época de entrega al arrendatario del inmueble arrendado como de la restitución que de éste realice el arrendatario al arrendador.

OCTAVO: DE LAS PROHIBICIONES

Queda absolutamente prohibido a la arrendataria subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título todo o parte del inmueble o bien destinarlo a otro objeto que el indicado, a efectuar transformaciones, alteraciones o variaciones de





cualquier clase o naturaleza en el inmueble arrendado o en las instalaciones de electricidad, agua potable y alcantarillado, sin previa autorización del arrendador, exceptuadas aquellas que resulten indispensables para el cumplimiento de los objetivos y adecuado desenvolvimiento de las tareas propias de la arrendataria, para lo cual queda desde luego autorizada.

NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

El arrendador no responderá, de manera alguna, por robos o hurtos que puedan ocurrir en la propiedad ni por los perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en los bienes muebles o pertenencias de la arrendataria en caso de incendio, inundaciones, derrumbes, filtraciones, rotura de cañerías, humedad o calor, ni por accidentes personales o de cualquier tipo, ni por casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMO: DE LA INSPECCIÓN

El arrendador tendrá derecho para visitar e inspeccionar personalmente o, a través de su representante, el inmueble arrendado en el momento en que lo estime conveniente y el arrendatario se obliga a darle las facilidades necesarias para ello.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS VISITAS

Durante el mes anterior al de la fecha de vencimiento del presente contrato, la arrendataria se compromete a dar las facilidades necesarias para que el arrendador los pueda ofrecer en arriendo o venta, fijando un horario de a lo menos dos horas diarias para visitarlo.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE

El arrendatario se obliga a restituir el inmueble en la fecha de término del presente contrato o en aquella en que las partes acuerden ponerle término, en las mismas condiciones en que lo recibe, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del arriendo y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del arrendatario.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERIAS

La personería con que comparece en este acto don Marco Antonio Guerrero González, en representación de la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, consta en escritura pública de fecha 6 de abril de 1994, otorgada ante don Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público Titular de la Notaría de Rancagua.

La personería de don Cristian Bowen Garfias, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

Firmado: Marco Antonio Guerrero González, en representación de la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada; y Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes.

2. IMPÚTESE el gasto que genera la presente contratación que asciende a la suma total de \$8.807.500.- (ocho millones ochocientos





siete mil quinientos pesos); debiéndose considerar para el año 2016 la suma de \$7.150.000.- (siete millones ciento cincuenta mil pesos), al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa de Fiscalización), y la suma de \$357.500 (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios generales", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa de Fiscalización), aprobado por Ley de Presupuestos, señalada en el visto.

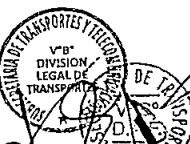
Las rentas de arrendamiento que se generen en virtud del contrato que se aprueba a través del presente acto administrativo, para el año 2017, que ascienden a la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), se imputarán y pagarán con cargo al mismo Programa Presupuestario y Clasificador de Gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para dicho año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de dictar acto administrativo alguno.

3. PÁGUESE mensualmente a la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, RUT N°78.504.660-9, la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), considerando para el primer mes un mes de garantía a pagar de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).

4. PAGUESE por única vez por concepto de honorarios al Corredor de Propiedades, doña Judith Nuñez Rivera, Cédula de Identidad N° 8.838.632-9, la suma de \$357.500.- (trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos), de acuerdo a lo establecido en el considerando cuarto del presente acto administrativo, una vez recibida conforme la boleta, por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APR/MSZ/JFF/FAA/PEJ/POC/SAA/mgg

DISTRIBUCIÓN: 10

- Depto. Administrativo
- Depto. de Contabilidad
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Unidad Operaciones Regionales PNF
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.300.000
ID Sigfe	: 128642
Imputación	: 1401052209002
Presupuesto	\$ 327.252.000
Acumulado	\$ 86.080.682
Disponibilidad	\$ 241.171.318
Responsable	: JC
Fecha	: 10-03-2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 357.500
ID Sigfe	: 128817
Imputación	: 1401052208983
Presupuesto	\$ 138.000.000
Acumulado	\$ 357.500
Disponibilidad	\$ 137.642.500
Responsable	: JC
Fecha	: 10-03-2016